



SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha paso al Despacho de la Juez el proceso Ejecutivo No. 2021-0083, junto con los escritos presentados por los apoderados del demandante y demandado. Sírvase proveer.

Santana, (23) de febrero del dos mil veintidós (2022).


JAIRO REINEL PRIETO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santana, veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021-0083

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JEFFERSON ARBEY MENDIVIELSO GARCIA

Acorde a la constancia secretarial que antecede, agréguese al expediente los escritos presentados tanto por la apoderada de la entidad demandante como por el apoderado del demandado.

En atención a lo allí enunciado y una vez revisado el expediente, advierte el despacho que la providencia de fecha 03 de febrero de 2022 que adiciono el auto de pruebas y fijo nueva fecha para audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento no fue objeto de recurso alguno por ninguno de los sujetos procesales, por lo que los escritos que se presentan tanto por la parte demandante como por la parte demandada en donde pretenden descorrer traslado de recurso de reposición no son procedentes en la medida de la inexistencia de recurso alguno dentro del proceso, razón por lo cual no dispone no dar trámite a los mismos.

Es de aclarar que tal providencia se notificó por estado el 4 de febrero del año en curso cuyo término de ejecutoria venció el 9 de febrero de 2022 sin solicitud de recurso, adición o corrección de la misma quedando en firme y que el decreto de acción de pruebas que se realizó en dicho previsto fue objeto de la inobservancia en su momento del escrito con el cual la parte demandante recorrió dentro del término el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, a través de su apoderado, tal y como quedó aclarado en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RITA EUGENIA CAMACHO CARVAJAL
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior, se anotó en el ESTADO No. 7 que se fijó el día veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022) en la página WEB de la Rama Judicial <http://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>. El Secretario JAIRO REINEL PRIETO PINZON

Firmado Por:

**Rita Eugenia Camacho Carvajal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santana - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a70195be87c6cbead38a0c044ae9e48f711b8b320d3d7a21c34e407b4e
9628aa**

Documento generado en 24/02/2022 02:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>